

Gobierno Regional del Callao



Ordenanza Regional N° 007

Callao, 20 de Noviembre de 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del Numeral 2. del Artículo 10º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con el literal h) del Artículo 36º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia compartida de los Gobiernos Regionales la participación ciudadana, atendiendo la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en el literal d) del Artículo 48º, establece como función en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa;

Que, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo por disposición de su Reglamento Interno de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 001 – 2005 – TR, Artículo 2º, Numeral 9., contempla entre sus funciones vincularse con otros espacios de diálogo nacional e internacional, y con los Consejos Regionales creados o que pudieran crearse conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, es imprescindible que el Gobierno Regional del Callao disponga la creación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, con el objetivo de fomentar el dialogo participativo entre los sectores involucrados en la problemática regional, concertando, diseñando, elevando propuestas y gestionando procesos de implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas regionales de trabajo, promoción del empleo y de la micro y pequeña empresa, en el contexto de los lineamientos y políticas nacionales, del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, el Plan Estratégico Institucional y demás Planes Regionales, adscrito a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Informe N° 044 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, remite la propuesta de “Ordenanza Regional que aprueba la Creación y Conformación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao”, el mismo que cuenta con la opinión técnico y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 288 – 2018 – GRC / GRDS de fecha 28 de diciembre de 2018, Memorando N° 2320 – 2018 – GRC / GRPPAT de fecha 05 de diciembre de 2018 e Informe N° 995 – 2018 – GRC / GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2018, respectivamente;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 15º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA REGIÓN CALLAO

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, como órgano consultivo de diálogo participativo tripartito entre el Estado, Empleador y Trabajador, cuyo objetivo es la concertación, coordinación y gestión de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas regionales en materias de trabajo, promoción del empleo y de la micro y pequeña empresa, en el marco de las políticas nacionales, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional del Callao y demás planes regionales. (En lo que respecta a las demás sugerencias estas han sido incorporadas.)

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, que estará conformado por un/a representante de las instituciones siguientes:

A) Sector Empleador:

- Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP
- Cámara de Comercio de Lima – Sede Callao
- Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Industriales del Perú – APEMIPE
- Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima – CORPAC S.A.
- Sociedad Nacional de Industrias – SNI
- Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO
- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE

B) Sector Trabajador:

- Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP
- Central Unitaria de Trabajadores – CUT
- Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP
- Confederación de Trabajadores del Perú – CTP

C) Sector Gobierno:

- Gobierno Regional del Callao, presidida por el Gobernador Regional
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien asumirá la Secretaría Técnica
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Intendencia Regional del Callao – SUNAFIL Callao

D) Instituciones Vinculadas al Sector Trabajo:

- Autoridad Portuaria Nacional
- Dirección General de Capitanía
- Municipalidad Provincial del Callao
- Colegio de Abogados del Callao
- Universidad Nacional del Callao
- Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI
- Organización No Gubernamental / Asociación Civil, vinculada a la línea temática en promoción de derechos humanos laborales y derechos laborales con Enfoque de Género.



- E) Instituciones observadoras:
- Oficina Defensorial del Callao

El Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, en función de los objetivos y avances podrá incorporar representantes de otras entidades en calidad de integrantes, invitados/as, asesores/as, consultores/as.

ARTÍCULO 3º.- CONDUCIR, el presente Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao bajo los principios de especialización, intersectorialidad, ética, equidad, con enfoque territorial y de género.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao la implementación de la presente Ordenanza y en su calidad de Secretario Técnico proponer el Reglamento Interno correspondiente, así como otras acciones que garanticen su funcionamiento en un plazo de 60 días naturales a partir de la publicación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.


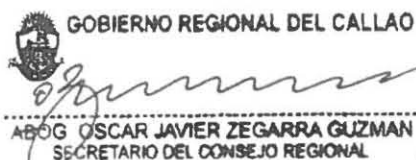
ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Ordenanza Regional en la Portal WEB del Gobierno Regional del Callao y en la Portal WEB del Estado Peruano.

ARTÍCULO 7º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los Representantes del Consejo Regional del Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 8º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

